

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez  
EDICTO**

Terceros Perjudicados: Nueva Impresora y Editora, Sociedad Anónima de Capital Variable; Gilberto Cruz Casas y Juan Rodrigo Enrique Camargo.

En los autos del juicio de amparo 312/2013-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por el quejoso Juan José Camargo Esparza, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, y otras, derivados del expediente laboral J.3/489/2009. Se ordena emplazar a los terceros perjudicados Nueva Impresora y Editora, Sociedad Anónima de Capital Variable; Gilberto Cruz Casas y Juan Rodrigo Enrique Camargo, a efecto de que comparezcan al referido juicio, en defensa de sus intereses, previniéndoles que, de no comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en los estrados de este recinto, de conformidad con el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo de mil novecientos treinta y seis.

PARA SU PUBLICACION EN EL:  
"DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de agosto de 2013.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el  
Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. Juan José Flores Zendejas**  
Rúbrica.

(R.- 375830)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 500/2013, promovido por JUAN ERICK MENDOZA DELGADILLO, contra actos del Juez Cuadragésimo Quinto Penal del Distrito Federal, consistente en la emisión del auto de formal prisión de ocho de junio de dos mil doce, en la causa 134/2012, donde se señaló a CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA HERNANDEZ, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la misma, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente  
México, D.F., a 9 de septiembre de 2013.  
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**  
Rúbrica.

(R.- 375841)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México  
con residencia en Nezahualcóyotl  
EDICTO**

En el juicio de amparo 291/2013-VI promovido por OMAR LOPEZ GOMEZ, contra la resolución de once de marzo de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), en relación con el 315 de código supletorio, publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, emplácense a los terceros interesados Erick Juan Luis Cid Barrera y Pradexis Marisela Barrera Hernández, hágaseles saber que tienen expedito su derecho para apersonarse a juicio, quedando a su disposición copias de la demanda en este juzgado federal a fin de que hagan valer lo que a su interés convenga y deberán señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la residencia de este juzgado, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, aún las de carácter personal, de acuerdo al artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 26 de agosto de 2013.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

**Lic. Alberto Campos Martínez**

Rúbrica.

(R.- 375852)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1792/2012-II promovido por Dulce María Flor Gómez Flores, contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, se ha señalado como tercero perjudicado a Samuel Cruz Rodríguez, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero", o "El Universal", a elección del consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero perjudicado en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Pue., a 12 de septiembre de 2013.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Lilia Pérez Cerón**  
Rúbrica.

(R.- 375993)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 139/2012-III promovido por INSTITUTO NACIONAL DE PEDRIATRIA, en contra de SAN JUAN LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y TERMO PAILERIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó un auto por el cual se ordena el emplazamiento de SAN JUAN LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VA RIABLE por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico local en el estado de VILLA HERMOSA TABASCO, denominado el HERALDO DE TABASCO y como periódico de mayor circulación EL SOL DE MEXICO, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en el Juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la parte actora a su disposición, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón en acatamiento al auto de veinte de marzo de dos mil doce. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la

vía ordinaria civil en la que la parte actora señaló como prestaciones: la declaración judicial de la rescisión del Contrato de compraventa número CV/24/1/2008, derivado de la licitación pública nacional número 12245002-017-07, el pago de la cantidad de \$3,180,000.00 (tres millones ciento ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional); el pago de daños y perjuicios a razón de \$3,270,945.00 (tres millones doscientos setenta mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y el pago de gastos y costas.

México, D.F., a 13 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Dolores López Avila**

Rúbrica.

(R.- 376013)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Boca del Río**  
**EDICTO**

“Emplácese al juicio de amparo 539/2013, al tercero perjudicado Ramón Octavio Gómez Gómez, a fin de que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos, para lo cual se hace de su conocimiento que dicho juicio fue promovido por Imelda Ramírez Sánchez, contra el acto del Juez Primero de Primera Instancia de Veracruz, Veracruz y Encargado del Módulo de Enlace Jurídico de las Setenta y dos Horas de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado, que se hizo consistir en el auto de formal prisión dictado en los autos de la causa penal 16/2010 del índice del juzgado responsable; el cual se tramita conforme a las disposiciones de la Ley de Amparo vigente. Asimismo, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.”

Lo que se transcribo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, cuanto en el periódico de mayor circulación nacional denominado “Excelsior” que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 17 de septiembre de 2013.

La Secretaria

**Lic. Désirée Cataneo Dávila**

Rúbrica.

(R.- 376036)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**Diligenciario**  
**EDICTO**

Disposición juez noveno civil distrito judicial Puebla, Puebla. Por auto fecha 29 Mayo dos mil trece y auto fecha 15 Agosto dos mil trece, convocase posturas en primera y pública almoneda de remate las doce horas del día 31 Octubre dos mil trece, respecto bien inmueble embargado en autos identificado como una fracción predio urbano ubicado entre camino a Santa María Actipan y prolongación Francisco I. Madero sin número, sección segunda Acatzingo, Puebla. Con las siguientes medidas y colindancias Norte: cuarenta y seis metros con Elvira Jiménez Pérez; Sur: cincuenta metros con Matilde Edith Jiménez Pérez; Oriente: doce metros con camino y al poniente: doce metros con prolongación Francisco I. Madero, inscrito en Tepeaca, Puebla. Con numero predio mayor 41827. Precio avaluo: novecientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos, cero centavos moneda nacional; resultando postura legal las dos terceras partes de la cantidad total: seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos, cero centavos moneda nacional, expediente número 1185/2011, juicio ejecutivo mercantil, promovido por Ma. Guadalupe Gutiérrez Reyes, contra José Víctor Secundino Gutiérrez.

H. Puebla de Zaragoza, Pue., a 17 de septiembre de 2013.

El Diligenciario

**Lic. Santiago Gómez Moreno**

Rúbrica.

(R.- 376647)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito**  
**con residencia en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa**  
**EDICTO**

En el amparo directo 198/2013, se ordenó emplazar a juicio a María Mercedes González Velázquez, en términos del artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, aplicada en términos de los artículos segundo y tercero transitorios de la ley de la materia en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Alfonso Pacheco Hamezón, promovió demanda de amparo contra la sentencia de veinticinco de enero de dos mil trece, dictada por la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación 629/2012. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.

Mazatlán, Sin., a 23 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. María Isabel Alvarez Cañedo**

Rúbrica.

(R.- 376738)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito  
en el Estado de Querétaro  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

MARIA DE JESUS PEREZ MARTINEZ

PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo número 1337/2012-IV, promovido por Alonso Ludovico y Francisco Vladimir, ambos de apellidos González Pérez, contra actos Juez Cuarto Civil de esta ciudad y otras autoridades, de quienes reclama el ilegal emplazamiento, dentro del expediente 995/2010 del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de esta ciudad; lo anterior, con el propósito de que acuda a defender sus derechos al haberle resultado el carácter de tercero perjudicada. Se le hace saber que están programadas las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional; así también, se le comunica que deberá presentarse a este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación (que son tres de siete en siete días), quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda respectiva. Finalmente, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de lo contrario, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 18 de septiembre de 2013.  
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

**Ruth Haggi Huerta García**

Rúbrica.

(R.- 376740)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo  
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua**

EDICTO

**A LA PERSONA MORAL TERCERA PERJUDICADA GRUPO CIJSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo 833/2012 de este tribunal, promovido por Jorge Manuel Manríquez Hernández por conducto de su apoderado David Vázquez Enríquez, en contra del laudo de dieciséis de abril de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 5/10/4755. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la mencionada tercera perjudicada, que en la secretaria de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías; en la inteligencia de que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no

comparecer en ese término por persona que pueda representarla, se les tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de septiembre de 2013.  
 Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
 en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito  
**Luis Fernando Castillo Portillo**  
 Rúbrica.

(R.- 376748)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Estado de Chihuahua**  
 EDICTO

OPERADORA ONUS COMERCIAL, SOCIEDAD  
 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
 DOMICILIO DESCONOCIDO.  
 (TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo número 577/2013 promovido por BLANCA MARISA LEDEZMA HERNANDEZ, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, los cuales se hicieron consistir en: "ACUERDO DICTADO POR LS RESPONSABLE, CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2013, EL CUAL FUE NOTIFICADO POR LISTA DE ESTRADO EL 15 DE ABRIL DE 2013". Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 20 de agosto de 2013.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de  
 Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Lic. Gabriela G. Corral Vera**  
 Rúbrica.

(R.- 376753)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito**  
**en Morelia, Mich.**  
 EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por SANTIAGO RAMIREZ CARRANZA, contra la resolución dictada por este Tribunal, en el toca penal 439/2008, formado con motivo de la apelación interpuesta en el proceso penal número 69/2007, del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, demanda que dio origen al juicio de amparo directo penal número 383/2013; se emplaza a juicio a DEYANIRA RODRIGUEZ ALCARAZ, a quien le resulta carácter de tercero interesado en cuanto esposa y beneficiaria del hoy extinto Antioco Hernández Morales, en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio actual. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Organismo Judicial, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad Capital.

Morelia, Mich., a 11 de septiembre de 2013.  
 La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito  
**Lic. Celia Montoya Rojas**  
 Rúbrica.

(R.- 376755)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Estado de Chihuahua**  
 EDICTO

**JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA.  
(TERCERO INTERESADO)**

En el juicio de amparo número **473/2013**, promovido por **Luz Hortensia Villa Sánchez**, en contra del **Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, con sede en esta ciudad y otra autoridad**, los cuales se hicieron consistir en:

“IV.- Del Juez Tercero de lo Civil; Se reclama todo lo actuado en el expediente número 1627/2008 y en donde se ordena poner en posesión material al actor del bien adjudicado...”

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en un diario de mayor circulación y en el Diario Oficial de la Federación, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado, que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se le tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 27 de agosto de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de  
Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Lic. Gabriela G. Corral Vera**  
Rúbrica.

**(R.- 376750)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**EDICTO**

Rosa María del Carmen Morales

En los autos del juicio de amparo directo 281/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el veintitrés de agosto de abril de dos mil trece, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercera interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Luis Angel Coronado Páez, en contra de la sentencia de quince de febrero del propio año, dictada por la Segunda Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 442/2004.

Monterrey, N.L., a 6 de septiembre de 2013.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Cuarto Circuito  
**Lic. Rosita Padilla Corrales**  
Rúbrica.

**(R.- 376771)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en Ciudad Juárez, Chih.**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

**DEL TERCERO INTERESADO HUMBERTO RAMIREZ LOPEZ**

Por medio del presente hago de su conocimiento que dentro del amparo directo 628/2013-III, tramitado ante este Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito en Ciudad Juárez, que promueve Jesús Lorenzo Sánchez Zúñiga, en contra de la sentencia dictada el veintiocho de septiembre de dos mil doce, en los autos del toca de apelación C-25/2012, del índice de la Sala de Casación del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y mediante acuerdo que data de esta misma fecha se ordenó el emplazamiento al juicio de amparo al tercero interesado HUMBERTO RAMIREZ LOPEZ, debido al desconocimiento que se tiene del domicilio actual de esta persona, previa la búsqueda realizada ante diversas dependencias de su domicilio; haciéndole saber que puede comparecer por conducto de quien legalmente lo represente dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, que queda a disposición la copia de traslado de dicha demanda, así como el auto de admisión de la misma, en el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que se imponga de ella, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías y las ulteriores

notificaciones se harán por lista de estrados, y se proveerá lo conducente conforme a la ley, en el referido juicio de amparo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo y numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a esta Ley. Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial, y en un diario de mayor circulación en nuestro país.

Ciudad Juárez, Chih., a 27 de septiembre de 2013.  
 Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito  
**Lic. Carlos Rodolfo Palacios Reyes**  
 Rúbrica.

(R.- 377285)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
 EDICTO

TANIA ALEJANDRA ORTIZ BERNAL Y  
 VIVIANA TORRES OYERVIDES.  
 (TERCERAS INTERESADAS)  
 DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo IV-363/2013, promovido por Ulises García García, como abogado particular de José Francisco Alvarado Alemán, en diez de septiembre de dos mil trece, en relación con el auto de once de julio del mismo año, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a las terceras interesadas Tania Alejandra Ortiz Bernal y Viviana Torres Oyervides, quienes deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 poniente, en el centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificadas, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación del presente juicio de garantías, que se promueve en contra del auto de formal prisión dictado el quince de febrero de dos mil trece, dentro de los autos del proceso penal 03/2012-III, del índice del Juzgado Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 10 de septiembre de 2013.  
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en  
 Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
**Lic. Jesús Maldonado Hernández**  
 Rúbrica.

(R.- 376758)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
 Morelia, Mich.  
 EDICTO

JESUS VALENTON AYALA

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 423/2013, promovido por Martín Filemón Boyzo Lagunas, contra de actos del magistrado de la Octava Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiocho de agosto de dos mil trece, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 6 de septiembre de 2013.  
 La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito  
**Lic. Jéssica Artemisa Arriaga Esparza**  
 Rúbrica.

(R.- 376766)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**Zapopan, Jal.  
EDICTO**

**A: CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL SAN CARLOS**

En el juicio de amparo indirecto número 552/2013-III, promovido por Alfonso Aréchiga Velarde, administrador general único de la quejosa PROMOTORA ARDEL, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de Guadalajara, Jalisco, y otra autoridad, consistente en el ilegal emplazamiento practicado el día catorce de septiembre de dos mil siete, dentro del juicio civil ordinario número 325/2007; y por ende, todo lo actuado con posterioridad; por violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarla por medio de edictos para que se apersona en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con treinta minutos del once de diciembre de dos mil trece.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Zapopan, Jal., a 9 de septiembre de 2013.

La Secretaria

**Lic. Rossana Villavicencio Benítez**

Rúbrica.

**(R.- 376802)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
EDICTO**

**GABRIELA BARREDA RINCON Y FRANCISCO JAVIER VELASCO GUARDADO.**

En los autos del juicio de amparo 1747/2013-III, promovido por GUILLERMO LEZAMA BARREDA Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 13 de septiembre de 2013.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés**

Rúbrica.

**(R.- 376931)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito  
León, Guanajuato  
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

José Arturo Martínez Jaramillo y Martha Leticia Delgado Zaragoza.

(Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo número 975/2013-III, promovido por Ma. Teresa Alvarez Andrade, contra actos de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en la ciudad de Guanajuato y otra autoridad, que se hacen consistir en: la resolución de veintiocho de junio de dos mil trece, dictada dentro de los autos del toca 87/2011-M.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de los terceros interesados José Arturo Martínez Jaramillo y Martha Leticia Delgado Zaragoza, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar los domicilios en donde se pudiera llevar a cabo el emplazamiento de mérito, en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el

emplazamiento a los referidos terceros interesados por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 18 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. Ana Bertha González Domínguez**

Rúbrica.

(R.- 377307)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **1273/2012-II**, promovido por **Gustavo Aparicio Rojas**, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **MARCELINO ORTEGA TORRES**; y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 377007)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPRARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **1273/2012-II**, promovido por **Gustavo Aparicio Rojas**, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **MANUEL TALAMANTES SOTO**; y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 377010)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

C. Israel Sánchez y C. Jorge Sánchez.

En los autos del juicio de amparo **574/2013-IV**, promovido por Salvador Jaimes Acosta, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Soto la Marina, Tamaulipas, y Segunda Sala Colegiada Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, en el cual **Israel Sánchez y Jorge Sánchez**, tienen el carácter de terceros interesados, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlos, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia autorizada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 24 de septiembre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado  
**Lic. Carlos Max Tovar Niño**  
Rúbrica.

**(R.- 377046)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

FINANCIERA DE FOMENTO, SOCIEDAD ANONIMA.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 265/2013, promovido por Antonia García Elizondo, por sí, contra la resolución de veintidós de noviembre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca 210/2012, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de ocho de julio de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Povenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, N.L., a 23 de septiembre de 2013.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
**Lic. Edgar Arturo Ramírez López**  
Rúbrica.

**(R.- 377282)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

Jesús Frías Muñoz (tercero perjudicado).

Los quejosos Ana Laura Rivas Romo y Juan de Dios Flores Sarmiento, por su propio derecho, señalando como autoridades responsables al Titular del Servicio de Administración Tributaria, residente en México, Distrito Federal, al Titular de la Administración Local de Recaudación de Ciudad Juárez y al Titular del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Bravos residente en esta ciudad, a quienes les reclamó todo lo actuado en el procedimiento administrativo de ejecución 16/22317, el embargo practicado sobre el bien inmueble ubicado en calle Ojinaga, lote 6, manzana 23, Fraccionamiento Nuevo Hipódromo, en Ciudad Juárez, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a favor de la Administración Local de Recaudación de esta ciudad; mientras que, como derechos constitucionales vulnerados, señaló los previstos en los artículos 14 y 16 Constitucionales; demanda que se admitió a trámite el ocho de enero de dos mil trece y se registró con el número de juicio 15/2013-IV. En dicho asunto, Jesús Frías Muñoz, tienen el carácter de tercero perjudicado, quien no pudo ser emplazado de forma ordinaria, por lo cual, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en

siete días, en el Diario Oficial de la Federación (así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República); asimismo, se fija en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo anterior a la publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece. Se hace saber al tercero perjudicado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 30, fracción III, de la mencionada Ley de Amparo; de igual forma, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Ciudad Juárez, Chih., a 19 de septiembre de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Lic. Yazmín Meraz Rivera**  
Rúbrica.

(R.- 377308)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.  
Citación

Jesús Donato Martínez López (elemento aprehensor) Domicilio ignorado. En el proceso 165/2012, instruido a Mario Hernández Mendoza, por el delito de delincuencia organizada y otros, se señalaron las nueve horas con veinticinco minutos del treinta de octubre de dos mil trece, para el desahogo de la diligencia a su cargo, ordenándose la notificación del citado captor, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 19 de septiembre de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
**Lic. Sara Verónica Siller Morquecho**  
Rúbrica.

(R.- 377293)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

**Dagoberto Avila Zárate**, tercero interesado en el amparo 528/2013, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Penal de Primera Instancia con residencia en Huejotzingo, Puebla, mismos que hace consistir en el auto de seis de marzo de dos mil trece que determinó no tener por interpuesto el incidente no especificado de nulidad de actuaciones en la causa penal 486/2012 y otros actos. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de octubre de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Catalina Alvarez Rames**  
Rúbrica.

(R.- 377299)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, cinco de julio de dos mil trece: A Joseph López de la Rosa.-En el juicio de amparo 1350/2013-IV, promovido por Beatriz Lara Villegas, contra el acto de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Joseph López de la Rosa, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero perjudicado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en las instalaciones de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

**Lic. Sandra Guzmán Gutiérrez**  
Rúbrica.

**(R.- 377305)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Zacatecas**

Por ignorarse el nombre y domicilio de la albacea de la tercero perjudicada sucesión a bienes de Julio César Aguilar Martínez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a quienes les asista derecho a heredar de dicha sucesión; haciéndoles saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 88/2013-I, promovido por José Angel Ramírez Morales, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y otra autoridad, que hizo consistir en resolución que confirma auto de formal prisión dictado contra el quejoso en el proceso penal 30/2012, instruido en su contra, por el delito Homicidio Calificado; en el cual se encuentran señaladas las once horas con veinte minutos del dieciocho de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zac., a 26 de septiembre de 2013.

Secretaria de Juzgado

**Lic. Adriana Salazar Orozco**  
Rúbrica.

**(R.- 377306)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

- Vianey Araceli Sandoval Serratos.

Tercera Interesada

En el juicio de amparo número 651/2013-IV-2, promovido por Tania Lizbeth Rodríguez Cervera, contra actos del Juez Primero menor Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en: "... Orden de embargo a bienes de la C. Vianey Aracely Sandoval Serratos, con domicilio para llevar a cabo la diligencia de embargo en el ubicado en calle Pedregal San Ignacio No-123, dictado por Juez Civil Adscrito a los Juzgados Civiles de la Ciudad de León, Gto. ...".

Visto el estado procesal de autos, se desprende que no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento de la tercera interesada Vianey Araceli Sandoval Serratos; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27,

fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a ésta por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos: "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 11 de septiembre de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. Norma Rojas López**  
Rúbrica.

(R.- 377316)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, **LUIS GERARDO ISLAS RETANA, quien tiene el carácter de tercero interesado** dentro de los autos del juicio de amparo **1414/2013**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso RUBEN AGUILAR LEDESMA, A TRAVES DE SU DEFENSORA PARTICULAR IVETT TRIANA OLIVA**, interpuso demanda de amparo contra actos del **JUEZ DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA y otra autoridad**; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, la copia simple de la demanda. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de octubre de 2013.  
La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo  
de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio**  
Rúbrica.

(R.- 377309)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**Juicio de Amparo Directo 471/2012**  
EDICTO

Notificación a los terceros interesados

**Tomasa Valenzuela Bautista, Isidoro Martínez Zapata y Lesvia Vázquez Hernández.**

En proveído de veintisiete de septiembre de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 471/2012, promovido por José Angel Peña Barahona, contra el acto del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del distrito judicial de Tonalá, Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la abrogada Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Tomasa Valenzuela Bautista, Isidoro Martínez Zapata y Lesvia Vázquez Hernández, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de octubre de 2013.  
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito  
**Lic. Mario Humberto Hernández Gómez**  
Rúbrica.

(R.- 377321)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JORGE MOTA GONZALEZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 403/2013, promovido por Sergio Espinoza Ambriz, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad y otra, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de esta misma fecha, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito  
**Lic. Martha Río Cortés**  
 Rúbrica.

**(R.- 377323)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo**  
**en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **598/2013-II**, promovido por **Oscar Luciano Ortega Pérez y otros**, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Juez Décimo Sexto Penal de Delitos no Graves del Distrito Federal; se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **JORGE VARGAS RODRIGUEZ**; a quien se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 10 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo  
 en Materia Penal en el Distrito Federal

**Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez**  
 Rúbrica.

**(R.- 377340)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Sección Amparo**  
**Mesa II**  
**Ciudad Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

**TERCEROS INTERESADOS:**

**RICARDO AYALA CASTAÑEDA Y FRANIA JUDITH AYALA CASTAÑEDA.**

Por medio del presente se les hace saber que los licenciados Araín Patricia Ramírez González y Netzahualcóyotl Zúñiga Vázquez, en su carácter de defensores privados del directamente quejoso **Carmen Daniel Ramírez Tello**, promovieron ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **310/2013-II**, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, licenciado Apolinar Juárez Castro, con residencia en esta ciudad, cuyos actos reclamados los hicieron consistir en el auto de vinculación a proceso dentro de la causa penal 962/12, por el delito de homicidio agravado cometido en perjuicio de quien en vida llevara el nombre de Angélica Castañeda. En razón de que se ignora su domicilio,

por auto de veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chih., a 24 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, en funciones de Juez de Distrito, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintisiete de agosto de dos mil trece, y comunicado mediante oficio CCJ/ST/4001/2013, de la propia fecha

**Lic. Mario Rodolfo Contreras Villanueva**  
Rúbrica.

(R.- 377319)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 823/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Hipólito Pestaña Portillo, contra actos del Juez Tercero de lo Penal, con residencia en la ciudad de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como terceras interesadas a Susana Herrera Uruga y Reyna Herrera Balbuena y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlas, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de septiembre de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Cynthia Bello López**  
Rúbrica.

(R.- 377490)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

Notificación a Claudia Dávila Pulito.

Al margen de un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil trece. En los autos del juicio de amparo indirecto número 528/2013, promovido por Julio Cesar Zorrilla García contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo cinco de septiembre de dos mil trece, se ordenó notificarla por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la ley de amparo. Queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Secretario adscrito al Juzgado Decimotercero de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Juan José Moreno Solé**  
Rúbrica.

(R.- 377513)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 471/2013, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de julio de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada SERVICIO DE PROTECCION ECOLOGICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 10 de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. María Antonieta Solís Juárez**

Rúbrica.

**(R.- 377558)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 1719/09 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra ANTONIO MONTAÑO GARCIA Y OTRAS; autos nueve Agosto, veinte septiembre y once octubre todos del año dos mil trece convóquense postores, **REMATE QUINTA Y PUBLICA ALMONEDA**, bien inmueble: casa dos mil setecientos cinco guión cinco, calle diagonal de la diecinueve poniente, Ciudad Puebla, siendo postura legal cubran dos terceras partes menos diez por ciento de cuarta y publica almoneda, corresponde cantidad \$214,325.99 M.N. Publíquese una vez, posturas presentarse audiencia remate DOCE HORAS TREINTA DE OCTUBRE DOS MIL TRECE. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL

Ciudad Judicial, Pue., a, 16 de octubre de 2013.

La C. Diligenciaria

**Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 377581)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**Estado de Chiapas**  
**Juicio de amparo directo 756/2013**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

Notificación a las terceras interesadas

Yirelda Lexania Vides Villeda y Marixa Mejía Rivas.

En proveído de dos de septiembre de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 756/2013, se admitió la demanda de garantías promovida por Félix Arcángel Alemán, Omar Matamoros

Granda, Ramón Antonio Pineda Martínez, Valentín Sagastume García y Manuel Antonio Villalobos Melgar, contra el acto del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del distrito judicial de Catazajá-Palenque, Chiapas; asimismo, con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en relación con los numerales 181 y 26, fracción III de la invocada legislación de amparo, se ordenó notificarles por edictos a las terceras interesadas Yirelda Lexania Vides Villeda y Marixa Mejía Rivas, el citado proveído, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías y, a la vez, hacerles de su conocimiento que, de estimarlo prudente, dentro del referido plazo de quince días, posteriores a la última publicación, presenten alegatos o bien, ciñéndose a los lineamientos que se establecen en el diverso numeral 182 de la precitada legislación, promuevan amparo adhesivo, en el que podrán expresar conceptos de violación encaminados en fortalecer las consideraciones de la determinación que constituye el acto reclamado y que hayan concluido en los puntos favorables a su interés o, inclusive, impugnar las que hayan resuelto un punto decisorio que les haya perjudicado o, en su defecto, siempre que hubiesen trascendido en el resultado del fallo, hacer valer todas aquellas violaciones procesales que se hayan incurrido en el procedimiento y, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de septiembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal  
Colegiado del Vigésimo Circuito

**Lic. Mario Humberto Hernández Gómez**

Rúbrica.

(R.- 376752)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,  
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
EDICTO

**LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA AMAYRANI DEL CARMEN OVANDO PEREZ  
TERCERA INTERESADA.**

EN EL JUICIO DE AMPARO III.774/2013/2013, PROMOVIDO POR VICTOR HUGO OVANDO MAYO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN PUCHUCALCO, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A **LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA AMAYRANI DEL CARMEN OVANDO PEREZ**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...LA ORDEN DE APREHENSION DE 19 DE MARZO DE 2013, EMITIDA EN LA CAUSA PENAL 64/2013...”

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 1, 14, 16, 17 Y 19 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Gabriela López de los Santos**

Rúbrica.

(R.- 377320)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito**  
**Xalapa de Enríquez, Veracruz**  
**EDICTO**

En el juicio de garantías número 90/2011, formado con motivo de la demanda promovida por Luis Fernando May Escamilla, contra los actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades en la que estiman violatorias de las garantías contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reclama la resolución de fecha dos de mayo de dos mil once, dictada dentro del toca de apelación 578/2011; señaló bajo protesta de decir verdad los antecedentes del acto reclamado; asimismo formuló conceptos de violación, por lo cual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y en su carácter de tercero perjudicada María Belém Ramos Ramos, a través de su progenitora Karina Ramos Ramos, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de cuerdos, quedando a su disposición de la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Atentamente  
Xalapa de Enríquez, Ver., a 5 de septiembre de 2013.  
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materias  
Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito  
**Lic. Gilberto Antonio Enríquez Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 377322)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto 49/2011, promovido por Luis Emmanuel Lujano Rosales, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la sentencia dictada el veintinueve de noviembre de dos mil diez por el magistrado del Cuarto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con sede en Guanajuato, dentro del cuaderno auxiliar 164/2010, derivado del toca penal 110/2010-VIII, que modificó el auto de formal prisión emitido el veintiocho de febrero de dos mil diez, dentro del exhorto 331/2010-III, relativo a la causa penal 10/2010, se dictó un acuerdo el treinta de septiembre de dos mil trece en el que se ordenó emplazar a Salvador Ruiz Torrijos y Fidel Roberto Castañeda y Ramírez, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se les hace del conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las diez horas con treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de éste órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción III y 30 de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

Toluca, Edo. de Méx., a 30 de septiembre de 2013.  
Titular del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
**Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza**  
Rúbrica.

**(R.- 377446)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**Tuxpan de R. Cano, Ver.**  
**EDICTO**

En cumplimiento del acuerdo dictado este día por el licenciado **Rodolfo Rosales Escudero**, Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial en sesión de veintinueve de enero de dos mil trece, para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, y comunicada mediante oficio CCJ/ST/452/2013, en el juicio de amparo **183/2013**, promovido por **Karla Ganem Llano**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Altamira, Tamaulipas, y otras autoridades, cuyos actos reclamados, sintetizados consisten en: **todas y cada una de las actuaciones practicadas en los autos del juicio ordinario mercantil número 0940/2009**; expedido el presente para emplazar a la tercero perjudicada **Caja Popular “El Paraíso” Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada**, mediante edictos por desconocerse su domicilio, que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periodo Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas con veinte minutos del quince de octubre de dos mil trece**, y que deberán presentarse ante este Juzgado Octavo de Distrito dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la ley de amparo, apercibidos que de no comparecer, se continuará el procedimiento hasta dictarse sentencia, realizándose las notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Atentamente  
Tuxpan de R. Cano, Ver., a 26 de septiembre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
**Luis Ignacio Arredondo Veytia**  
Rúbrica.

**(R.- 377478)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 586/2013 de este Juzgado Quinto De Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Jesús Morales Villanueva y José Manuel Hernández Rosales, contra actos del Juez Segundo de lo Penal, con residencia en Tehuacán, Puebla y de otra autoridad, se han señalado como terceras interesadas a Vianey Martínez Flores y Rufina Hernández Leyva, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción ii, del numeral 27, de la nueva ley de amparo.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de septiembre de 2013.  
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Jesús Karina Almada Rábago**  
Rúbrica.

**(R.- 377491)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Sexto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remátese en local de este juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, en los autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO**, en contra de **J. JESUS CAMACHO QUEZADA Y MARIA ALVAREZ DELGADILLO**, expediente 2325/2005, el siguiente bien inmueble:

• **Predio Rustico denominado "TREJOS" el cual se ubica en el número 18 de la Calle Juan Alvarez, en la Población de Trejos, en el Municipio de Ixtlahuacan del Río, Jalisco, con una superficie de 00-61-86 HAS, debiéndose tomar en cuenta la cantidad de \$2'053,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos una retasa del 10% por tratarse de segunda almoneda nos da la cantidad de \$1'847,700.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo tanto, las dos terceras partes de ésta asciende a la cantidad de \$1'231,800.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo exhibir postura mediante billete de depósito expedido por la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco, a disposición de este Juzgado, pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de ésta.**

Edicto que deberá de publicarse una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este juzgado, y en los estrados del Juzgado Menor de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Zapopan, Jal., a 15 de octubre de 2013.  
 La Secretario de Acuerdos  
**Lic. Adriana Araceli Corona Montaña**  
 Rúbrica.

**(R.- 377596)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Séptimo de Cuantía Menor**  
**Juzgado Séptimo de Paz Civil**  
**Ubicado en Fray Servando Teresa de Mier número 32, colonia Centro,**  
**7o. piso, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc**  
**EDICTO**  
**DIARIO OFICIAL**

En los autos del expediente numero 386/2013, deducido del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AEROPUERTO DE CANCUN, S. A. DE C. V. en contra de OPERADORA DB MEXICO, S. A. DE C. V. la C. Juez séptimo de lo civil de cuantía menor ha dictado un proveído que en lo conducente dice... MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE... toda vez que como se desprende de las constancias de autos a la fecha del presente proveído se ignora el domicilio de la parte demandada OPERADORA DB MEXICO, S. A. DE C. V., en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, EMPLACESE A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL POR MEDIO DE EDICTOS a OPERADORA DB MEXICO, S. A. DE C. V., que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial y en el periódico UNIVERSAL, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación a hacer pago llano de la cantidad de \$29,000.00 U.S.D. (VEINTINUEVE MIL DOLARES AMERICANOS USD en SU EQUIVALENTE EN PESOS MEXICANOS al tipo de cambio vigente el día del pago, así como los demás accesorios que reclama el accionante, o bien señale bienes para embargo que sirvan para garantizar la suma antes indicada y reclamada como suerte principal, con el apercibimiento que de no hacerlo, dicho derecho pasará a la parte actora. Asimismo, para que conteste la demanda, oponga excepciones y en el mismo escrito ofrezca pruebas; debiendo señalar domicilio para oír y

recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Quedando en la Secretaría "B" de este Juzgado a disposición de la demandada para tal efecto, las copias simples de la demanda y documentos base de la acción para correrle traslado. Fijándose en los tableros del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía. Siendo el domicilio de este juzgado Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 32, Séptimo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010.

C. Secretario de Acuerdos  
**Lic. José Víctor García Jaimes**  
Rúbrica.

(R.- 376865)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

**TRANSPORTES ARIAS.**  
**TERCERA INTERESADA.**

EN EL JUICIO DE AMPARO **VI.729/2013**, PROMOVIDO POR **HERNAN HERNANDEZ LOPEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A LA **NEGOCIACION DENOMINADA TRANSPORTES ARIAS**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN LA CAUSA PENAL 431/2001, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, POR EL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y ROBO CON VIOLENCIA; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 20 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA NEGOCIACION TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLS DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de octubre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. José Pascual Pineda Cruz**  
Rúbrica.

(R.- 377302)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**23 Morelia, Mich. 23**  
**EDICTO**

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de septiembre de dos mil trece, dentro del proceso penal **123/2012-III**, que se instruye contra **Diego Ruiz Morales y/o Diego Morales Ruiz**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito **contra la salud** se dictó un auto que en lo conducente dice: "Morelia, Michoacán, veintiséis de septiembre de dos mil trece.

Visto el oficio de cuenta, signado por el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal, con sede en Puente Grande, municipio de Juanacatlán, Jalisco, por el cual acusa recibo del exhorto **901/2013**, por el cual se le solicitó coadyuve en el desahogo de los careos constitucionales y procesales entre el inculpado **Diego Ruiz Morales y/o Diego Morales Ruiz** con el elemento aprehensor **Jorge Alberto Colmenares Martínez**, a través del método alternativo denominado videoconferencia; asimismo, informa que se ajusta a la hora y fecha propuestas por este juzgado para su desahogo, señalada para las **nueve horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de octubre de dos mil trece**.

Atento lo anterior, a efecto de hacer uso de todas las providencias necesarias y agotar los medios al alcance de este juzgado, para lograr la notificación del elemento aprehensor de referencia, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales así como en la circular 9/2009, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **se ordena notificar al elemento Jorge Alberto Colmenares Martínez, por medio de edictos**, en los cuales se contendrá una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber a la testigo en mención que deberá comparecer debidamente identificado, ante las instalaciones de este juzgado ubicado en la calle Lacas de Uruapan, número 31, colonia Vasco de Quiroga, de esta ciudad, para llevar a cabo el referido medio de prueba.

De igual forma, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia del edicto de que se trata hasta en tanto se llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba en mención.

Solicítense al Director General de Administración Regional con sede en esta ciudad, realice la publicación respectiva, anexando el edicto y disco magnético para tal efecto; asimismo, solicítense al referido Administrador entregue mediante oficio a este juzgado, el ejemplar del periódico de circulación nacional en donde se publicó el edicto, e indique la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de internet.

Por otra parte, en preparación al desahogo de los referidos medios de prueba mediante el uso de videoconferencia, con fundamento en los artículos 36 y 41 del Código Federal de Procedimientos Penales envíese oficio al Director General de Sistemas de Redes Informáticas del Consejo de la Judicatura Federal, con sede en México, Distrito Federal, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y teniendo como guía el protocolo para el uso de la videoconferencia aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se sirva dotar al **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal, con sede en Puente Grande, municipio de Juanacatlán, Jalisco**, y a este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, de los elementos técnicos necesarios para establecer el enlace correspondiente entre ambos órganos y se lleve a cabo la videoconferencia "punto a punto", mediante la transmisión simultánea de imagen y sonidos.

Por lo cual el titular del juzgado exhortado, deberá permitir el acceso a su recinto judicial previo a la diligencia y cuantas veces se requiera, respecto del personal de Sistemas de Redes Informáticas del Consejo de la Judicatura Federal, con los mecanismos necesarios para la preparación de la diligencia de que se trata.

En la inteligencia que quien presidirá dicha diligencia será este juzgador federal.

Lo anterior hágase del conocimiento del Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales, con sede en Puente Grande, municipio de Juanacatlán, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar, solicitándole atentamente tenga a bien notificar al encausado de que se habla la presente determinación a fin de que tengan conocimiento de la fecha en que se desahogarán los careos de referencia.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado **Christian Alfredo Samayoa Mendoza**, Secretario en funciones de Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, según oficio CCJ/ST/3942/2013 de veinte de agosto de dos mil trece, quien actúa con el licenciado **Oscar Hernández García**, secretario que autoriza y da fe..**DOS FIRMAS ILEGIBLES**.

Publíquese por una sola vez el presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, hasta en tanto lleguen las fechas señaladas para el desahogo del medio de prueba citado, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 26 de septiembre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán  
**Lic. Oscar Hernández García**  
Rúbrica.

**(R.- 377566)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO**

**C. FELIPE ALFONZO GARRIDO CARDENAS.**  
**DOMICILIO IGNORADO.**

En el expediente número 01267/2012, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de FELIPE ALFONZO GARRIDO CARDENAS con fecha primero de octubre del año dos mil trece, esta Autoridad dicto un proveído cuya parte conducente dice:-----

"...Por presentada la ciudadana Licenciada LUCIA EUGENIA KUYOC CLAUDON, Apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta. Atento lo anterior la Ciudadana Juez ACUERDA: Agréguese a sus antecedentes para que surta sus efectos legales correspondientes. Como solicita la ocursoante, se tiene a la parte actora ofreciendo en tiempo las pruebas que le corresponde, no así la parte demandada a quien se le tiene por perdido su derecho para ofrecerlas; declarándose concluido el periodo de ofrecimiento de pruebas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1201 en relación con el 1382 y 1383 del Código de Comercio, se le admiten a la parte actora los siguientes medios de convicción: I -La Confesional a cargo de FELIPE ALFONZO GARRIDO CARDENAS, en forma personal y no por conducto da apoderado; II.- La Documental Pública consistente en el original de la escritura pública número quinientos cuarenta y cinco, de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, cuyo original se encuentra en la caja de seguridad del juzgado y la copia simple agregada en autos a fojas de la 14 a la 103; III.- La Documental Pública consistente en el testimonio de escritura pública número ochenta y dos mil trescientos noventa, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, cuya copia certificada obra glosada en autos a fojas de la 104 a la 153; IV- La Documental Pública consistente en las Actuaciones Judiciales de este procedimiento, en todo cuanto favorezcan los derecho e intereses de la parte actora; V.- La Documental Privada consistente en el Estado de Cuenta a cargo de la parte demandada, expedido por el contador facultado por la parte actora C.P. Francisco Javier Peñafort García, cuyo original se encuentra en la caja de seguridad del juzgado y la copia simple agregada en autos a fojas de la 8 a la 12; VI.- La Presuncional en su doble aspecto Legal y Humano en todo lo que favorezca a los derechos e intereses de la parte actora. Con fundamento en los artículos 1383 y 1386 del Código de Comercio en vigor, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el Desahogo de las Pruebas en este proceso, bajo el orden establecido por el artículo 1205 del Código citado. Y toda vez que la parte demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, además de notificarse por Lista de Estrados, publíquese tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación el presente proveído. Haciéndose saber al demandado FELIPE ALFONZO GARRIDO CARDENAS, que deberá comparecer ante esta Autoridad el día y hora antes fijado, a absolver las posiciones que le sean articuladas, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales, de conformidad con el artículo 1232 Fracción I del Código de Comercio en vigor; en la inteligencia que el tamaño mínimo de las letras de les edictos de que se trata deberán ser de 8 ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y Tribunal correspondiente, y de 7 siete puntos el texto del Acuerdo; en términos de la circular emitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada, RUTH GAMBOA IÑIGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, ante el Secretario de Acuerdos del Juzgado que autoriza y da fe, Ciudadano Licenciado OSWALDO ENRIQUE SOLIS GONZALEZ..."-----

Lo que se manda publicar tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma.

Atentamente  
Cancún, Q. Roo, a 2 de octubre de 2013.  
Actuaria del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia  
del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo  
**Licda. Paola Margaret Caballero de Pau**  
Rúbrica.

**(R.- 377584)**

---

**AVISOS GENERALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.  
Área de Responsabilidades  
Oficio Número: SFP.113.20142.02.1026.2013  
Expediente: S.P. 03/2012

**C. APODERADO LEGAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE ALMACENAMIENTO  
Y COMERCIALIZACION DE MEXICO S.A DE C.V  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo artículo Transitorio del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica en cita, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 62 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 114 fracción III y 115 de su Reglamento, en relación con los artículos 2, 35 fracción III, 37 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; le notifico el inicio de procedimiento de Sanción a Proveedor, por posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a saber:

Del expediente citado al rubro, se desprende su posible incumplimiento al contrato de mandato de compraventa número 039Z20/10, celebrado el once de octubre de dos mil diez, por DICONSA, S.A. de C.V., y Servicios Integrales de Almacenamiento y Comercialización de México S.A. de C.V., así como al convenio modificatorio número 019-CM1-039/10/11 del catorce de marzo de dos mil once, incumplimiento que según dictamen pericial contable de doce de febrero del año en curso, emitido por la contadora pública María del Rosario Bonifaz Navarro, ocasionó presuntos daños y perjuicios a la citada Paraestatal, por **\$147,835,789.99 (Ciento cuarenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.)**, al haber omitido entregar 27,464.29 toneladas de maíz a DICONSA, S.A. de C.V., lo que podría ubicarse en la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que, en términos del artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le cita a comparecer ante esta Autoridad, en un plazo de **QUINCE DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente citatorio, para que exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta autoridad, ubicada en Avenida Insurgentes número 3483, planta baja, ala sur, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México Distrito Federal, Código Postal 14020.

Deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, incluyendo las personales, se realizarán mediante rotulón que se fijará en lugar visible de esta área, conforme a los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se encuentra a su disposición para consulta el expediente S.P. 03/2012, en las oficinas que ocupa esta autoridad, en días y horas hábiles.

Atentamente  
México, D.F., a 8 de octubre de 2013.  
La Titular del Área de Responsabilidades  
**Lic. María de Lourdes Cruz Torres**  
Rúbrica.

(R.- 377420)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Vicepresidencia Jurídica  
Dirección General de Autorizaciones Especializadas  
Oficio No. 311-12449/2013  
CNBV 311.311.23 (626 U-726) "2013-10-07" (9)

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

**UNION DE CREDITO GENERAL, S.A. DE C.V.**

43 Poniente No. 718, Colonia Gabriel Pastor,  
72420, Puebla, Puebla.

At'n.: **Lic. Alberto de la Fuente Guzmán**  
Director General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Séptimo de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-b-53890 de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

“Segundo.- .....

I.- .....

II.- El capital social autorizado será de \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'000,000 de acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro, 200,000 acciones Serie “B” y 300,000 acciones Serie “C” representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- .....

Atentamente

México, D.F., a 7 de octubre de 2013.

Director General de Autorizaciones Especializadas

**Lic. Héctor Barrenechea Nava**

Rúbrica.

(R.- 377582)

**Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos**

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EXPEDICION DEL  
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS DE LA PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS  
DE DELITOS Y SU UBICACION PARA EFECTOS DE CONSULTA

**AL PERSONAL DE LA PROCURADURIA SOCIAL  
DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE DELITOS Y  
AL PUBLICO EN GENERAL**

ARMANDO CASTRO CASTRO, Coordinador General de Administración y Finanzas de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracciones II y XXVII del Estatuto Orgánico de la propia Procuraduría, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EXPEDICION DEL MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE DELITOS Y SU UBICACION PARA EFECTOS DE CONSULTA.**

Al personal de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos y al público en general se les comunica que la Procuradora Social de Atención a las Víctimas de Delitos expidió el Manual de Organización Específico de la Coordinación General de Administración y Finanzas de esta Procuraduría, mismo que se encuentra disponible para su consulta en la Coordinación General de Administración y Finanzas, sita en Avenida Angel Urraza 1137 esquina Peztaozzi, Piso 6, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, lo anterior se da a conocer para los efectos legales, administrativos y de difusión a que haya lugar.

Atentamente

México, D.F., a 16 de octubre de 2013.

El Coordinador General de Administración y Finanzas

**Mtro. Armando Castro Castro**

Rúbrica.

(R.- 377571)

**“FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL VI”  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE TENEDORES**

**VI Nexxus Capital, S.C.**, actuando en su carácter de administrador del "Fideicomiso Nexxus Capital VI" del que Banco Nacional de México, S.A.. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como fiduciario, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 a la Asamblea Anual de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 2013, en las oficinas de VI Nexxus Capital S.C., ubicadas en Av. Vasco de Quiroga 3880, Segundo Piso, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, 05348, México, D.F., para tratar los asuntos del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- I. Información respecto del estado que guarda el patrimonio del "Fideicomiso Nexxus Capital VI".
- II. Asuntos varios.

**III.** Designación de delegados especiales de la asamblea, así como redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea que al efecto se levante.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o VI Nexxus Capital, S.C., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores estarán disponibles en las oficinas de VI Nexxus Capital S.C., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.  
Representante de VI Nexxus Capital, S.C.

**Juan Pablo Visoso Lomelín**

Rúbrica.

**(R.- 377370)**

**“FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL IV”  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE TENEDORES**

**Nexxus Capital IV, S.A. de C.V.**, actuando en su carácter de administrador del "Fideicomiso Nexxus Capital IV" del que HSBC México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC. División Fiduciaria, actúa como fiduciario, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 a la Asamblea Anual de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo a las 13:00 horas del día 12 de noviembre de 2013, en las oficinas de Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., ubicadas en Av. Vasco de Quiroga 3880, Segundo Piso, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, 05348, México, D.F., para tratar los asuntos del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Información respecto del estado que guarda el patrimonio del "Fideicomiso Nexxus Capital IV".

**II.** Asuntos varios.

**III.** Designación de delegados especiales de la asamblea, así como redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea que al efecto se levante.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores estarán disponibles en las oficinas de Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.  
Representante de Nexxus Capital IV, S.A. de C.V.

**Juan Pablo Visoso Lomelín**

Rúbrica.

**(R.- 377374)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Economía**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**

**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**

**Coordinación Departamental de Nulidades**

**AMCO INTERNATIONAL EDUCATION SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**

**VS.**

**ECS CORPORATION, S.A. DE C.V.**

**M. 1082090 CAMINO BRILLANTE Y DISEÑO****Exped. P.C. 1736/2012 (C-531) 15506****Folio 32163****NOTIFICACION POR EDICTO**

ECS CORPORATION, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro, correspondiente a la marca 1082090 CAMINO BRILLANTE Y DISEÑO., promovido por AMCO INTERNATIONAL EDUCATION SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ECS CORPORATION, S.A. DE C.V., con fecha **27 de septiembre de 2013**, y por oficio con folio de salida **31904**, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutiveos se transcriben a continuación:

**PRIMERO.-** Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro de marca 1082090 CAMINO BRILLANTE Y DISEÑO, propiedad de ECS CORPORATION, S.A. DE C.V.

**SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución a la parte actora.

**TERCERO.-** Notifíquese esta resolución a la parte demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos, la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales, a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de **veinte mil días de salario mínimo** general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6°, 8° y segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1°, 3° fracción IX, 6° y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación de 10 de diciembre de 1993; 6° fracciones IV, V y XXII, 7° bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1°, 3° fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4°, 5°, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1° de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII, 28 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en

el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1°, 3° y 7° primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o); p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

30 de septiembre de 2013.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

**Lic. María Yolanda Reséndiz Serna**

Rúbrica.

(R.- 377575)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.  
CONVOCATORIA PUBLICA API/COATZACOALCOS/01/13

La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. (API), con base en el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto; y con fundamento en los artículos; 1, 10 fracción II, 20, 27, 30, 53, 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos; 1o. y 33 de su Reglamento; y demás disposiciones aplicables; en el título de concesión (CONCESION) que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración portuaria integral del Recinto Portuario del Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz (el PUERTO); y en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración:

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en los concursos públicos que se indican a continuación:

**1. Objeto de los concursos.**

Concurso público API/COATZACOALCOS/INST/01/13. La adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de CONCESION, con vigencia de 11 (once) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 11 (once) años más, para la construcción, equipamiento y operación de una instalación, de uso particular, para taller de mantenimiento, bodega y comedor, en la que se prestarán los servicios de reparación, mantenimiento y almacenamiento de equipo; así como el consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas, en un área total de 5,375.69 m<sup>2</sup>, de terrenos de dominio público, sin frente de agua, ubicados en la parte sur del PUERTO, y Concurso público API/COATZACOALCOS/TALLER/01/13. La adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de CONCESION, con vigencia de 11 (once) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 11 (once) años más, para la construcción, equipamiento y operación de una instalación, de uso particular, para taller y depósito, en la que se prestarán los servicios de reparación, mantenimiento y almacenamiento del equipo empleado para la realización de maniobras portuarias, en un área total de 1,518.08 m<sup>2</sup>, de terrenos de dominio público, sin frente de agua, ubicados en la parte norte del PUERTO.

**2. Contraprestación.** Los signatarios de cada contrato pagarán a la API una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalle en las bases respectivas, que se integrará por: i) una cuota inicial, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez a la firma de cada contrato; y ii) una cuota fija actualizable, por cada metro cuadrado de cada área por ceder. El monto de la cuota fija de la contraprestación se detallará en el prospecto descriptivo.

**3. Procedimiento de los concursos.** Los concursos se realizarán de manera independiente, conforme al calendario de actividades que se insertará en las bases de cada uno.

**4. Sitio, fechas, horarios y requisitos para la adquisición de las bases:** Las bases de cada concurso estarán disponibles en el domicilio de la API, ubicado en Interior del Recinto Fiscal Zona Franca s/n, colonia Centro, en Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 9 de septiembre de 2013, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:30 a las 14:30 horas. Para adquirir las bases los interesados deberán presentar escrito firmado dirigido al Dr. Ovidio Noval Nicolau, Director General de la API, que contenga: nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones del interés por participar en el concurso, e indicarán, que no sirven a intereses de terceros.

**5. Costo y forma de pago de las bases:** Las bases de cada concurso tendrán un costo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y podrán pagarse mediante cheque

certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 255274; o transferencia electrónica interbancaria CLABE 002854016902552742, en Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), sucursal número 169, en Coatzacoalcos, Veracruz, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. El pago que se efectúe, no será reembolsable en caso alguno. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las bases, cada interesado recibirá de API la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, los documentos que se entregan en la adquisición de las bases.

**6. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.** Este acto se llevará a cabo en el domicilio de API, el 7 de noviembre de 2013, en el horario que se establezca en las bases de cada concurso.

**7. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas.** El acto se llevará a cabo en el domicilio de API, el 14 de noviembre de 2013, en el horario que se establezca en las bases de cada concurso.

Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

**8. Criterios para la emisión del fallo.** Conforme se establezca en las bases, la API elaborará un dictamen previo y una vez cubiertos los requisitos técnicos, declarará como ganador del concurso, a aquel participante cuya propuesta económica ofrezca a la API el monto más elevado de la cuota inicial de la contraprestación, siempre que resulte superior al valor de referencia. En el caso de empate, el ganador del concurso será aquel cuya propuesta económica ofrezca el mayor valor de inversión en pesos por la construcción y equipamiento de la instalación durante los dos primeros años de vigencia del Contrato.

**9. Fallo.** Conforme a los criterios establecidos en las bases del concurso que corresponda, la API emitirá el fallo que se dará a conocer en el domicilio de API, el 21 de noviembre de 2013, en el horario que se establezca en las bases de cada concurso.

**10. Disposiciones generales.**

a) Para todos los asuntos inherentes al concurso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Dr. Ovidio Noval Nicolau, teléfono: 01 (921) 2110270 extensiones 70202 y 70267, correos electrónicos: gcomercial@puertocoatzacoalcos.com.mx y jdmercado@puertocoatzacoalcos.com.mx

b) Es requisito para las personas morales o físicas interesadas en los concursos API/COATZACOALCOS/INST/01/13 y API/COATZACOALCOS/TALLER/01/13; contar con un capital contable o patrimonial mínimos, según se trate de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el primer concurso, y de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el segundo concurso, y cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las bases de cada concurso.

c) En el caso de que el ganador de cada concurso sea persona moral extranjera, persona física o grupo, deberá ceder el derecho de celebrar el contrato objeto del concurso correspondiente en favor de una sociedad mercantil mexicana, la cual deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.

d) La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, bases y demás documentos del concurso hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico con acuse de recibo por parte de los participantes.

e) Al término de la vigencia del contrato que corresponda el cesionario deberá ceder a la API el área, equipo, instalaciones y obras que construya o instale de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma.

Atentamente  
Coatzacoalcos, Ver., a 22 de octubre de 2013.  
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.  
Director General  
**Dr. Ovidio Noval Nicolau**  
Rúbrica.

(R.- 377508)

**Pemex Exploración y Producción**  
CONVOCATORIA  
LICITACIONES PUBLICAS  
SUAP-ME-228/13, SUAP-ME-229/13 Y SUAP-ME-230/13

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a

cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en diferentes Centros de Trabajo.

Licitación SUAP-ME/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
228/13	Conexiones para tubería de diferentes tipos, diámetros y especificaciones, válvulas esféricas y refacciones para válvulas, compresores, baterías, motor fuera de borda, radios trunking, compresores de aire, equipo de cómputo y accesorios, tanques de almacenamiento de fibra de vidrio.	1 Lote	\$4'481,600.00 M.N.	60 días hábiles
229/13	Tanques de acero al carbón de diferentes tipos y diámetros, tablero, materiales diversos, válvulas de diferentes tipos y especificaciones, plantas tratadora de aguas, potabilizadora de aguas y aguas aceitosas, equipos diversos, equipo de cómputo diverso y tornillería y artículos similares, válvulas de diferentes tipos y especificaciones	1 Lote	\$4'462,600.00 M.N.	60 días hábiles
230/13	Equipo de cómputo diverso, cadenas de transmisión, de eslabón, conexiones para tubería, tensores para cable y transmisores, baleros, cable desnudo, bridas de cuello, patines de turbocompresores, enfriador de aceite, refacciones eléctricas, chalán de cubierta corrida.	1 Lote	\$4'281,600.00 M.N.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del martes 22 de octubre de 2013 al miércoles 13 de noviembre de 2013, en días hábiles de las 8:30 a las 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de PEMEX, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles; también estarán a su disposición en la "Ventanilla Unica", ubicada en Marina Nacional No. 329 edificio "C" planta baja, Col. Petróleos Mexicanos, delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11311, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del Certificado de Compra de Bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del martes 12 de noviembre de 2013.

Su costo será de \$5,100.00 (Cinco mil cien pesos 00/100 M.N.). I.V.A. incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos; en este caso, el último día para hacer el pago, será el lunes 11 de noviembre de 2013.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que PEMEX obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el jueves 14 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito No. 56, tercer piso, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o varias licitaciones y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en las licitaciones, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono: 1944-2500 extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 22 de octubre de 2013.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

**Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo**

Rúbrica.

**(R.- 377576)**

---

**COMERCIALIZADORA GRUPO ARANZA, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Administrador Unico y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Trigésimo, Trigésimo primero y Trigésimo tercero de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de COMERCIALIZADORA GRUPO ARANZA, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 9:30 AM horas, del día 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013, en el domicilio social, ubicado en Av. Tláhuac No. 3671, Col. San Antonio Culhuacán, C.P. 09800, Delegación Iztapalapa, México D.F., la cual se tratarán los siguientes asuntos:

**ORDEN DEL DIA**

**CONOCER Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE LA ASAMBLEA ESTIME CONVENIENTES**

**RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

**I.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA.**

**II.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES.**

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, de conformidad con el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 22 de octubre de 2013.

Administrador Unico

**César Milián Sierra**

Rúbrica.

**(R.- 377438)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que el horario de atención para solicitudes de publicación en las oficinas ubicadas en Río Amazonas número 62, colonia y delegación Cuauhtémoc, es en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Pemex Exploración y Producción**

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

SUAP-ME-231/13

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita

a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la Licitación Pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en el Activo Integral de Producción Burgos, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación SUAP-ME/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
231/13	Desecho ferroso mixto contaminado de tubería de ductos fuera de operación (Para desenterrar).	9,282.32 Tons. Aprox.	\$10'378,600.00 M.N.	200 días hábiles

Los interesados podrán visitar el lugar en donde se localicen los bienes y deberán observar lo señalado en el numeral 3.1 de las bases de licitación pública.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de PEMEX, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles; también estarán a su disposición en la "Ventanilla Unica", ubicada en Marina Nacional No. 329, edificio "C" planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11311, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del Certificado de Compra de Bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del miércoles 27 de noviembre de 2013.

Su costo será de \$5,100.00 (Cinco mil cien pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos; en este caso, el último día para hacer el pago, será el martes 26 de noviembre de 2013.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que PEMEX obtenga del Banco la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones a las bases de licitación pública, la cual tendrá verificativo el viernes 22 de noviembre de 2013, a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas No. 605, esquina con Boulevard Morelos, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, Sala de Juntas del Departamento de Administración Patrimonial y de Servicios del Activo Integral de Producción Burgos, edificio del Departamento de Administración Patrimonial y de Servicios.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el viernes 29 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito No. 56 tercer piso, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas que deberán referirse a la licitación y ser garantizadas mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases respectivas y su importe será del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono: 1944-2500 extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 22 de octubre de 2013.  
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria  
**Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo**  
 Rúbrica.

(R.- 377579)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Sur del Distrito Federal**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA No. 01/2013**

En cumplimiento con las Disposiciones que establece el título quinto, artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a través de la Delegación Sur del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09430, invita a Personas Físicas y Morales, interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional No. IMSS/JSA/DCSG/BN-001-13, para la Enajenación de Desechos Recuperables que generan las unidades pertenecientes a la Delegación Sur del Distrito Federal de las partidas descritas a continuación:

<b>No. PARTIDA</b> 1	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>GENERACION PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO</b>	<b>DEPOSITO DE GARANTIA</b>	<b>UBICACION</b>	<b>FECHA PROGRAMADA DE RECOLECCION</b>
1	GARRAFON DE PLASTICO 20 LTS.	PZA.	50	1.4603	87.61	ALMACEN ENAJENACIONES Y UNIDADES	LUNES A VIERNES
2	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	4,000	5.3058	25,467.84	PLANTA DE LAVADO SUR Y ORIENTE	LUNES A VIERNES
3	PLASTICO	KG.	1,810	0.9662	2,098.58	ALMACEN ENAJENACIONES Y UNIDADES	LUNES A VIERNES
4	LEÑA COMUN	KG.	200	0.0358	8.59	ALMACEN ENAJENACIONES Y UNIDADES	LUNES A VIERNES
5	DESECHO ALIMENTICIO (COMEDOR)	KG.	2,200	0.2188	577.63	UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS	LUNES A VIERNES

6	LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES	KG.	12	0.1928	2.77	UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS	LUNES A VIERNES
7	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG.	8,800	0.8750	9,240	ALMACEN ENAJENACIONES Y UNIDADES	LUNES A VIERNES

<b>No. PARTIDA 2</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>GENERACION PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO</b>	<b>DEPOSITO DE GARANTIA</b>	<b>UBICACION</b>	<b>FECHA PROGRAMADA DE RECOLECCION</b>
1	CARTON	KG.	18,452	0.3360	7,439.84	ALMACEN ENAJENACIONES Y UNIDADES	LUNES A VIERNES
2	PAPEL ARCHIVO	KG.	360	0.7409	320.06	PLANTA DE LAVADO SUR Y ORIENTE	LUNES A VIERNES
3	PAPEL IMPRENTA	KG.	7,300	0.9662	8,463.91	ALMACEN ENAJENACIONES Y UNIDADES	LUNES A VIERNES

<b>No. PARTIDA 3</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>GENERACION PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO</b>	<b>DEPOSITO DE GARANTIA</b>	<b>UBICACION</b>	<b>FECHA PROGRAMADA DE RECOLECCION</b>
1	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	60,000	5.3058	31,834.80	PLANTA DE LAVADO SUR Y ORIENTE	INMEDIATO

- Los interesados en la Partida 2 se les informa que los Contratos serán condicionados, a fin de atender al Programa “Recicla para Leer” de Donación de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos “CONALITEG”.
- Los interesados podrán obtener las bases de la Licitación Pública Nacional, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del D.F., ubicado en calzada de la Viga 1174, 4o. piso, Colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09430, y en la Oficina de Servicios Complementarios en la Sección de Enajenaciones ubicado en calle de Anaxágoras No. 18, Colonia Piedad Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, para mayor información comunicarse al teléfono 56-34-72-29 y al 53-26-54-49 Ext. 27465.
  - Las bases en forma impresa tendrán un costo de \$2,000.00 pesos.
  - Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico <http://compras.imss.gob.mx/imssvende>
  - Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, en las Unidades del Ambito Delegacional, en el Almacén de Enajenaciones, ubicado en Avenida Toluca No. 190, Col. Olivar de los Padres, Delegación Alvaro Obregón, México D.F., así como en la Planta de lavado Sur ubicada en Calzada del Hueso s/n, Col. Floresta Coyoacán y en las Instalaciones de la Planta de Lavado Oriente, ubicada en Av. Hidalgo No. 650, Col. Progresista, Iztapalapa, México, D.F., los días 23 y 24 de Octubre del 2013, en un horario de 08:00 a 14:00 hrs. previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
  - El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases se efectuará el día 6 de Noviembre de 2013, a las 10.00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calzada de la Viga 1174, 4o. piso, Colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09430.
  - El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 6 de Noviembre de 2013, a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calzada de la viga 1174, 4o. piso, Colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09430.
  - El Acto de Emisión de Fallo, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 8 de Noviembre de 2013, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calzada de la viga 1174, 4o. piso, Colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09430.
  - Los participantes deberán garantizar su oferta, en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del Acto de Apertura de Ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.
  - El retiro de los bienes muebles deberán llevarse a cabo en los domicilios de las Unidades, en el Almacén de Enajenaciones y en las Plantas de Lavado pertenecientes a la Delegación Sur del Distrito Federal, con recursos propios del Licitante ganador de acuerdo al programa de recolección calendarizado establecido en las Bases.
  - Si la Licitación Pública Nacional se declara desierta, se procederá al proceso de Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.
  - Con los licitantes adjudicados de los desechos recuperables en la Partidas se celebrará contrato para la enajenación del bien por el periodo 1 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014.
  - El inicio de la difusión de la Convocatoria será el 22 de Octubre de 2013.

Atentamente  
México, D.F., a 22 de octubre de 2013.  
“Seguridad y Solidaridad Social”  
Jefe del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales  
**Ing. José Manuel Quiroz Quezada**  
Rúbrica.

(R.- 377555)